

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Medellín, 25 de julio de 2022.

Señora:

LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS.

Representante Legal

JORDAN S.A.S.

Cr 50a nro. 43 91 Itagüi- Antioquia.

Teléfono: 4482244- 3137911991

info@jordansas.com

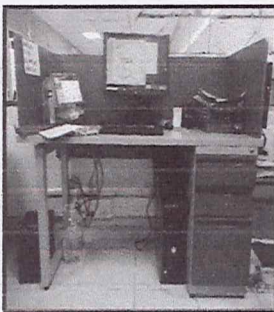
REF: Comunicación de Aceptación del Contrato No. DRN-MC-08-2022.

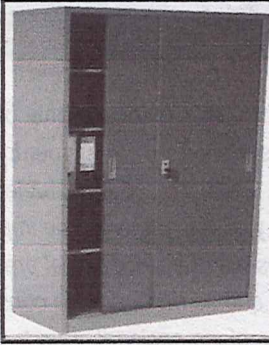
Respetada Señora Representante Legal de la empresa **JORDAN S.A.S.**

Me permito informarle que la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT: 811.011.575-2, aceptó su oferta presentada el día 18 de junio de 2022 a las 07:36 pm., para la Invitación Pública de Mínima Cuantía DRN-MC-08-2022. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. DRN-MC-08-2022 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	DRN-MC-08-2022
CONTRATISTA	JORDAN S.A.S. NIT. 900019789-0
	Representante Legal LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS
	Identificación: Cédula de Ciudadanía N 42.774.429 Itagüi- Antioquia.
	Dirección Comercial: Cr 50a nro. 43 91 Itagüi- Antioquia.
	Teléfonos: 4482244- 3137911991
	Email Comercial: info@jordansas.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC

ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones: a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas y en el lugar establecido en este Estudio Previo. b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. c) Los elementos deben cumplir con las normas de calidad nacional y/o internacional de cada elemento. d) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. e) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. f) Remplazar los productos entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, entre otras.				
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:				
	ELEME NTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
	PUES TO DE TRAB AJO		Adquisición e instalación de puestos de trabajo tipo profesional de 1.200 a 1.500 mm de largo x 600 mm ancho x 750 mm de alto, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1.500 mm de largo x 600 mm de ancho y altura de 750 mm, calibre 30 mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática, llave con sistema de conducción de cableado, Screen divisor frontal de 1500 mm x 400mmx30mm, y divisor lateral de 600 mm x 400 mmx30 mm en vidrio laminado con perfil independiente con bordes pulidos y biselados en calibre 3+3, cajonera metálica 2M 1AF-37 H 64 con dos cajones de 380mm x 150 mm y uno de 310 mm x 38' mm para un total de tres (3) cajones. incluye canaleta para cableado y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)	UND	40

	MUEB LE M- 1		Adquisición e instalación de Muebles M-1 de 1.500 mm de largo x 600 mm de ancho x 750 mm de altura, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1.500 mm x 600 mm calibre 30 mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática con sistema de conducción de cableado, entrepaño horizontal y soporte en la mitad, Doble puerta abatible y tapa metálica "F8 "(Colores de referencia) incluye canaleta para cableado y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)	UND	6
	MUEB LE M- 2		Adquisición e instalación mueble cerrado tipo archivador con 6 entrepaños -que soporte hasta 40 Kg cada entrepaño- y capacidad para contener hasta 42 cajas de archivo X200, debe ser en , lamina COLD ROLLED CALIBRE 22 pintura electrostática (Colores de referencia), la estructura debe estar separada del piso por medio de niveladores, rodachinas o patas anti-ruido, que a su vez eviten marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad funcional y resistente a la compresión, el mueble debe tener puertas de corredera de tal manera que pueda tener fácil acceso a su interior para archivar cajas X200 y contar con sus respectivas manijas. Dimensiones: (En centímetros); altura mueble 210 (sin incluir aislamiento del piso o patas); profundidad del mueble 50 (incluyendo espacio para puertas de corredera); ancho del mueble 130. Materiales: La estructura y sus entrepaños debe ser COLD ROLLED CALIBRE 22 pintura electrostática El conjunto con todos los entrepaños y puertas debe ser estable; todas las puertas del mueble deben tener manijas de incrustar o de sobreponer	UND	6

		(según el diseño a proponer). Cada mueble debe soportar una carga mínima de 270 kg.; sus patas o rodachinas deben estar ubicadas en el sitio más adecuado para transferencia de cargas, además, deben ser de un material que soporte el peso propio del mueble y su contenido. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas).Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)		
--	--	--	--	--

*Todos los productos deben incluir: Armandó e instalación.

COLORES DE REFERENCIA: Los colores de dichos PUESTOS DE TRABAJO, MUEBLES Y/O ARCHIVADORES debe ser acordes a los que se muestran en la siguiente imagen:



EXCLUSIÓN DEL IVA: La adquisición de Bienes relacionados en el presente proceso de contrato, debe ser facturados SIN IVA, ya que dicho Rubro presupuestal y Bsitem se encuentra contemplado en la circular MJD-CER22-0001014-4000, Que el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 establece que:

"Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo dos (2) años de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el periodo de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -

	<p>INPEC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato durante su ejecución y finalización del mismo. 2. Entregar los elementos en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, invitación pública y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual en el plazo estipulado. 3. Velar y garantizar la suscripción del Acta de Inicio con el Supervisor designado por el INPEC dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato. La falta de suscripción del Acta de Inicio acarreará incumplimiento por parte del Contratista, salvo que demuestre fuerza mayor o caso fortuito no imputable al mismo. 4. Entregar e instalar en debida forma los elementos que en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo solicitan de instalación, invitación pública y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual. 5. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado. 6. Cualquier Programación por parte del contratista de la ejecución de los trabajos en fines de semana, horario nocturno y festivos no generarán costo adicional para la entidad. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 9. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 10. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para los elementos que requieren instalación de los bienes objeto del presente contrato se encuentren vinculados contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia. 11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. 12. Restituir al INPEC los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 13. Suministrar a su costo, mano de obra, materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los bienes a entregar que requieren de instalación, los materiales a utilizar deben ser nuevos y de primera calidad. 14. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 15. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para esto deberá

	<p>disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. El contratista debe realizar la revisión, verificación y certificación de cada punto instalado que pertenezca física y lógicamente a lo requerido dentro de las especificaciones técnicas. 17. El contratista deberá dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto de la presente contratación. 18. El contratista se compromete a entregar debidamente armado, ensamblado y en correcto funcionamiento de los bienes. 19. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él, en caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual previa aprobación del supervisor del contrato para los bienes que requieren instalación. 20. El INPEC se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún miembro del personal que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato. 21. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios. 22. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en algún bien, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos de manera inmediata, previo aviso del Supervisor del Contrato, quien hace el control de calidad con la entrega de los elementos o quien sea asignado por el supervisor del contrato, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte. 23. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. 24. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega e instalación de los bienes que así lo requieran de acuerdo a la especificación técnica, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma. 25. Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la instalación de los bienes. 26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 3. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4. Expedir el respectivo Registro Presupuestal del Contrato. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato. Pagar al contratista dentro del término establecido en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman

	parte de este.														
	7. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.														
	8. Aprobar las garantías contractuales que en debida forma constituya el contratista.														
	9. Todas las demás inherentes a la naturaleza del contrato.														
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato de compraventa que se derive del presente proceso, será hasta SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir a la firma del contrato y previa aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.														
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato será por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L (\$ 42.844.000), incluidos los costos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>Para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC." A continuación, se relacionan los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:</p> <table><tr><th>ELEMENTO</th><th>IMAGEN DE REFERENCIA</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>PRECIO TOTAL</th></tr><tr><td>PUESTO DE TRABAJO</td><td></td><td>Adquisición e instalación de puestos de trabajo tipo profesional de 1.200 a 1.500 mm de largo x 600 mm ancho x 750 mm de alto, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1.500 mm de largo x 600 mm de ancho y altura de 750 mm, calibre 30 mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática, llave con sistema de conducción de cableado, Screen divisor frontal de 1500 mm x 400mmx30mm, y divisor lateral de 600 mm x 400 mmx30 mm en vidrio laminado con perfil independiente con bordes pulidos y biselados en calibre 3+3, cajonera metálica 2M 1AF-37 H 64 con dos cajones de 380mm x 150 mm y uno de 310 mm x 38' mm para un total de tres (3) cajones. incluye canaleta para cableado y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente. Calidad: Cumplir con</td><td>UND</td><td>40</td><td>\$799.000</td><td>\$31.960.000</td></tr></table>	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PUESTO DE TRABAJO		Adquisición e instalación de puestos de trabajo tipo profesional de 1.200 a 1.500 mm de largo x 600 mm ancho x 750 mm de alto, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1.500 mm de largo x 600 mm de ancho y altura de 750 mm, calibre 30 mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática, llave con sistema de conducción de cableado, Screen divisor frontal de 1500 mm x 400mmx30mm, y divisor lateral de 600 mm x 400 mmx30 mm en vidrio laminado con perfil independiente con bordes pulidos y biselados en calibre 3+3, cajonera metálica 2M 1AF-37 H 64 con dos cajones de 380mm x 150 mm y uno de 310 mm x 38' mm para un total de tres (3) cajones. incluye canaleta para cableado y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente. Calidad: Cumplir con	UND	40	\$799.000	\$31.960.000
ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL									
PUESTO DE TRABAJO		Adquisición e instalación de puestos de trabajo tipo profesional de 1.200 a 1.500 mm de largo x 600 mm ancho x 750 mm de alto, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1.500 mm de largo x 600 mm de ancho y altura de 750 mm, calibre 30 mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática, llave con sistema de conducción de cableado, Screen divisor frontal de 1500 mm x 400mmx30mm, y divisor lateral de 600 mm x 400 mmx30 mm en vidrio laminado con perfil independiente con bordes pulidos y biselados en calibre 3+3, cajonera metálica 2M 1AF-37 H 64 con dos cajones de 380mm x 150 mm y uno de 310 mm x 38' mm para un total de tres (3) cajones. incluye canaleta para cableado y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente. Calidad: Cumplir con	UND	40	\$799.000	\$31.960.000									



		las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)				
	MUEBLE M-1		Adquisición e instalación de Muebles M-1 de 1.500 mm de largo x 600 mm de ancho x 750 mm de altura, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1.500 mm x 600 mm calibre 30 mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática con sistema de conducción de cableado, entrepaño horizontal y soporte en la mitad, Doble puerta abatible y tapa metálica "F8" (Colores de referencia) incluye canaleta para cableado y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)	UND	6	\$816.000 \$4.896.000
	MUEBLE M-2		Adquisición e instalación mueble cerrado tipo archivador con 6 entrepaños -que soporte hasta 40 Kg cada entrepaño- y capacidad para contener hasta 42 cajas de archivo X200, debe ser en lamina COLD ROLLED CALIBRE 22 pintura electrostática (Colores de referencia), la estructura debe estar separada del piso por medio de niveladores, rodachinas o patas anti-ruido, que a su vez eviten marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad funcional y resistente a la compresión, el mueble debe tener puertas de corredera de tal manera que pueda tener fácil acceso a su interior para archivar cajas X200 y contar con sus respectivas manijas. Dimensiones: (En centímetros); altura mueble 210 (sin incluir aislamiento del piso o patas); profundidad del mueble 50 (incluyendo espacio para puertas de corredera); ancho del mueble 130. Materiales: La estructura y sus entrepaños debe ser COLD ROLLED CALIBRE 22 pintura	UND	6	\$998.000 \$5.988.000

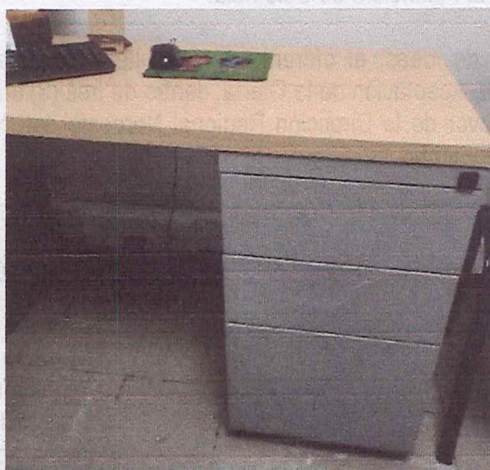
		<p><u>electrostática</u> El conjunto con todos los entrepaños y puertas debe ser estable; todas las puertas del mueble deben tener manijas de incrustar o de sobreponer (según el diseño a proponer). Cada mueble debe soportar una carga mínima de 270 kg.; sus patas o rodachinas deben estar ubicadas en el sitio más adecuado para transferencia de cargas, además, deben ser de un material que soporte el peso propio del mueble y su contenido. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas).Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)</p>		
--	--	--	--	--

VALOR TOTAL:

CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L (\$ 42.844.000)

**Todos los productos deben incluir: Armando e instalación.*

COLORES DE REFERENCIA: Los colores de dichos PUESTOS DE TRABAJO, MUEBLES Y/O ARCHIVADORES debe ser acordes a los que se muestran en la siguiente imagen:



Todos los productos deben incluir: Armando e instalación

EXCLUSIÓN DEL IVA: La adquisición de Bienes relacionados en el presente proceso de contrato, debe ser facturados SIN IVA, ya que dicho Rubro presupuestal y Bsitem se encuentra contemplado en la circular MJD-CER22-0001014-4000, Que el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 establece que:

"Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita

expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho”.

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo dos (2) años de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.
- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 5322** de fecha 10/06/2022, INPEC-Dirección Regional Noroeste N° 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., RECURSO 10, SITUAC. CSF, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional Noroeste del INPEC, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000,00)**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

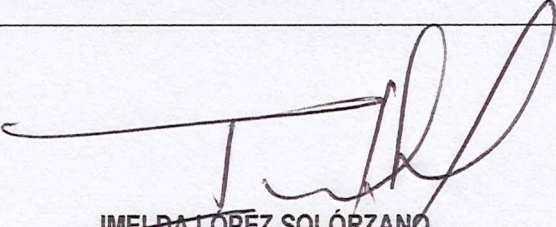
En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de tres (3) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	% PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 2 (dos) años más. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

	<p>El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.</p> <p>Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable Área de Infraestructura y/o quien delegue la Dirección Regional Noroeste del INPEC.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales se fija el domicilio la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 N° 49-30 2do Piso Ed. Bancoquía.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros libreton No 00130370000200232969 en BBVA COLOMBIA nombre JORDAN SAS con NIT 900.019.789-0

Atentamente,


IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO
Directora Regional Noroeste del INPEC.

Elaborado por: María Camila Gil Herrera - Responsable de compras.
Revisado por: Oscar Leonardo Leal Pedroza - Responsable de Infraestructura.
Fecha de elaboración: 22/07/2022
Archivo: C:\Users\CONTRATOSR\N\Desktop\CONTRATACION\2022\CONTRATOS 2022\15. PUESTOS DE TRABAJO

